AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

En calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, autorizo la celebración del Convenio de Asociación, cuyo objeto refiere Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL para desarrollar una estrategia de gestión integral del riesgo de desastres en los municipios priorizados del departamento del Cauca, orientadas a la reducción del riesgo de desastres, que contribuya a fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las comunidades, organismos de socorro y brigadas de emergencia, a través de procesos de formación y del fortalecimiento de su capacidad de respuesta, en los municipios priorizados del departamento del Cauca, incluidos los Municipios del área de influencia de TSE de Salvajina.

El **presupuesto oficial estimado** para la ejecución del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($338.887.880),** valor determinado con base en la **elaboración del anexo técnico** que hace parte integral del presente documento.

Dicho anexo se encuentra **registrado en el Banco de Proyectos de la Corporación**, y en él se detalla la estructura presupuestal correspondiente, conforme al siguiente resumen:

No	Aportes	Valor total
1	Valor recursos CRC	$ 300.000.000
2	Valor aporte ESAL (bienes y servicios) Mínimo	$ 38.887.880
TOTAL		**$338.887.880**

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, además que puedan aportar más de lo requerido por la CRC; por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

El presente documento, se suscribe a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.
Proyectó: Abogada Esp. Daniela María Chará Bermúdez/Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Dra. **Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.**